INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N° 148/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SAN ALFREDO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/2015 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SAN ALFREDO S.R.L."** con **RUC Nº 80024209-2,** representada en este acto por el **MIGUEL GALEANO,** con **C.I Nº 3.206.032,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y LA CONTRATISTA para la prestación por ésta última de **"MANO DE OBRA PARA SERVICIO DE ESTIBA ALMACENAJE DE CEMENTO PORTLAND"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 56/2015, aprobado por Resolución PR Nº 609/2015, de fecha 25/08/15, de la Presidencia de la INC.------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	02	01	02		220	30	01	99	500.000.000

La Ejecución correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de dicho ejercicio.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298246.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 56/15, convocado por INC, según resolución N° 609/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 871/2015 de fecha 25/11/2015.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Cód. Cát.	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Med.	Presentación	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total GS. IVA INCLUIDO Mínimo	Máximo
		PM. (Pedido de Material) Nº 8168/2015 – DPTO. ADMINISTRATIVO – CIP. VILLETA								
1	7812160 1-001	Servicio estiba y desestiba de cemento en bolsas	390.000	780.000	Unidad	Evento	Nacional	800	312.000.000	624.000.000
2	7812160 1-001	Servicio de estiba desestiba, almacenamiento y Despacho de Cemento a Granel en Bolsones Big Bags, para uso interno.	6.000	12.000	Toneladas	Evento	Nacional	10.000	60.000.000	120.000.000

5.1. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

$$Pr = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So})$$

Donde: Pr = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.

OBSERVACION

En caso que se den las condiciones para un segundo y subsiguientes reajustes, el nuevo valor del So, será el último del salario mínimo vigente antes de la variación.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 12 (doce) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III requisitos de los bienes. (Conforme al Cronograma pactado en el Anexo I del presente contrato).----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

7. 1 FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del servicios efectivo se realizará en GUARANIES dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:
Nota de solicitud de pago
Factura original y una fotocopia
En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.
Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)

7. 2. FORMA DE PAGO

No se otorgará Anticipo Financiero.----------
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la I.N.C., o transferencia Bancaria----------

8. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas de los servicios se realizarán en PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA y estarán a cargo de funcionario habilitado y designado por el Director de Fabrica de las Planta Industrial de Villeta.

Las inspecciones consistirán en la verificación de los servicios, si cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes deficientes será de 1 (un) día hábil posterior a la fecha de inspección de los bienes. El plazo otorgado para el reemplazo, no implica prórroga en el cronograma vigente de entregas, ni exime de las multas correspondientes.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10% del valor total del contrato, y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) por día hábil de atraso sobre el valor del servicio en demora, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato, a partir del cual la INC podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. 59 inc c) de la Ley 2051/03, caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la I.N.C. y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

17. TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle San Cristobal casi Cnel. Martinez de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MIGUEL GALEANO
REPRESENTANTE

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I

Plan de Entregas

El cronograma del Servicio empezará a correr dentro de las 2 horas de la recepción de la Orden de Servicio por parte del oferente el cual se emitirá conforme a la necesidad de fábrica.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
PM. (Pedido de Material) Nº 8168/2015 – DPTO. ADMINISTRATIVO – CIP. VILLETA				
1	Servicio estiba y desestiba de cemento en bolsas -Desde la embarcación al camión del cliente o al Depósito. -Desde el camión al Depósito de la INC. -Desde el camión a la Embarcación. -Reembolso de Bolsas de Cemento. -Estiba de bolsas de cemento del Galpón de Palets a camiones clientes.	unidad	Planta Industrial de Villeta	Como el servicio es ocasional, no es continuo ya que se realiza solo cuando llega cemento de Vallemi a Villeta en barcazas, el mismo debe iniciarse dentro de las 2 horas de la recepción de la Orden de Servicio y deberá estar disponible las 24 horas en turnos de 8 horas.
PM. (Pedido de Material) Nº 8172/2015 – DPTO. ADMINISTRATIVO – CIP. VILLETA				
2	Servicio de estiba desestiba, almacenamiento y Despacho de Cemento a Granel en Bolsones Big Bags, para uso interno.	Toneladas	Planta Industrial de Villeta	Dentro de las 2 horas de la recepción de la Orden de Servicio y deberá estar disponible las 24 horas en turnos de 8 horas.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MIGUEL GALEANO
REPRESENTANTE

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº II

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	PM. (Pedido de Material) Nº 8168/2015 – DPTO. ADMINISTRATIVO – CIP. VILLETA	
1	Servicio estiba y desestiba de cemento en bolsas -Desde la embarcación al camión del cliente o al Depósito. -Desde el Deposito I.N.C. al camión del cliente -Desde el camión al Depósito de la INC. -Desde el camión a la Embarcación. -Reembolso de Bolsas de Cemento. -Estiba de bolsas de cemento del Galpón de Palets a camiones clientes. **Consideraciones adicionales:** ESTE SERVICIO SE NECESITA PARA ESTIBAS Y DESESTIBAS DE BOLSAS DE CEMENTO EN FCA. VILLETA.	
	PM. (Pedido de Material) Nº 8172/2015 – DPTO. ADMINISTRATIVO – CIP. VILLETA	
2	Servicio de estiba y desestiba para carga, almacenamiento y Despacho de Cemento a Granel en Bolsones grandes tipo Big Bags para las empresas que retiran en bolsones y uso especialmente para obra viales. Personales: 5 (cinco)	

OBSERVACION

Para ambos ítems el oferente deberá proveer cumplir con los siguientes requisitos:

1. Proveer de Uniformes completos para cada personal contratado.
2. Elementos de seguridad necesaria para el servicio para cada personal contratado (casco, guante, arnés de seguridad, zapatón, protector respiratorio).
3. Pago de salario mínimo mensual legal vigente y seguro médico IPS al día, para cada personal contratado.

- El oferente podrá realizar visita al lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Villeta, por el cual se expedidas certificados de visita por los funcionarios competentes o de acuerdo a lo establecido en la Res. 475/12 de la DNCP deberán presentar con su oferta la Declaración Jurada de conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y tener la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
- En caso de realizar visitas, estas se coordinaran con el Director de Fabrica, a partir de la fecha de publicación hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha tope de consultas, de lunes a viernes en horario de (07:00 a 14:00), quien designara un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes.
- Una vez terminada la verificación se expedirá el certificado de la misma.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

MIGUEL GALEANO
REPRESENTANTE

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO